



ORD. RR.NN. N°

898

ANT.: 1) Oficio Ordinario N° 785/19 de 27 de septiembre de 2019, de la I. Municipalidad de Lo Barnechea que informa el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica para la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea", mediante Decreto DAL N°785/19 de 27 de septiembre de 2019.

MAT.: Responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea".

SANTIAGO,

08 OCT 2019

DE : PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A : LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo N° 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento de la reanudación del proceso de "Actualización del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea" (en adelante el plan), al cual se aplicará la Evaluación Ambiental Estratégica.

De la revisión del citado ANT. 1), se hace presente que éste contiene todos los literales señalados en el artículo N° 14 del Reglamento. En razón de lo anterior, comunicamos a usted que el Informe Ambiental del Plan deberá ser presentado ante esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo contener los antecedentes señalados en el Artículo N° 21 del Reglamento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica dará origen a un expediente, el cual deberá contener lo indicado en el artículo N° 12 del Reglamento. Por su parte, se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la formulación del plan, tiene definido un rol en el artículo N° 6 del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable. Para ello, se sugiere tomar contacto con esta Secretaría Regional



Ministerial, de manera temprana en la fase de diseño del instrumento para lograr una adecuada coordinación.

A su vez es importante indicar que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable debe difundir copia del acto administrativo de inicio del procedimiento para informar el comienzo del mismo, dentro del plazo de 10 (diez) días desde que dicha copia se remite al Ministerio del Medio Ambiente, debiendo cumplir con todos los requisitos del artículo N° 16 del Reglamento.

Finalmente, se informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, es el señor Daniel Sánchez Muñoz, teléfono 2-2573 5527, correo electrónico dsanchez@mma.gob.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



lollo
LOM/CCF/DSM/vpp

C.c.:

- Archivo Sección Biodiversidad y Recursos Naturales Renovables, Seremi del MA RMS.
- Archivo Oficina de Partes, Seremi del MA RMS.
- Archivo Oficina de Evaluación Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente.